

V. – OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 563/03187/12

Cód. Informático: 2012003632.

De conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 912/2002, de 6 de septiembre («Estructura básica de los Ejércitos», «BOD» núm. 178), artículo 8 apartado 1.1.º.

DISPONGO:

APARTADO PRIMERO.-Aprobar la convocatoria de plazas del Ejército de Tierra, en las Residencias, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS e Intercambios que se citan durante la época estival 2012, y en la forma y condiciones que figuran en el Anexo a la presente Resolución, que incluye los siguientes apéndices:

-Apéndice «A» Residencias de la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra (DIAPER).

-Apéndice «B» Apartamentos gestionados por la Dirección de Asistencia al Personal del ET (DIAPER).

-Apéndice «C» Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS).

-Apéndice «D» Intercambios en grupo con países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) y AUSTRIA.

-Apéndice «E» Impreso de Solicitud Única Conjunta.

-Apéndice «F» Impreso de Renuncia.

APARTADO SEGUNDO.-La asignación de plazas y reservas se realizará en Acto Público, a celebrar en el Cuartel General del Ejército de Tierra, en fecha y hora que se anunciarán en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 23 de febrero de 2012. — La Subsecretaria, P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre «BOD» de 30 de diciembre), el General Jefe del Mando de Personal, Jesús Carlos Fernández Asensio.

ANEXO

PRIMERO. – Titulares del derecho.

1. – El personal militar profesional perteneciente al Ejército de Tierra (ET), y el personal de los Cuerpos Comunes (C.C.) adscrito a su Acción Social, que se encuentre en las situaciones administrativas de: servicio activo, reserva destinado, excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses y suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

2. – Los militares de carrera pertenecientes al ET, y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentren en las siguientes situaciones: reserva no destinado, segunda reserva o tengan la condición de retirados.

3. – Los militares profesionales de la Armada, Ejército del Aire y los de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.

4. – El personal militar de Ejércitos extranjeros destinados o en comisión de servicio en Unidades del ET.

5. – El personal Reservista Voluntario asignado al ET, en situación de activado en el momento de la utilización de la Residencia y en el momento de solicitarla.

6. – El personal del Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes en cualquier situación administrativa distinta de las citadas anteriormente.

7. – El personal de la Guardia Civil, en las mismas situaciones administrativas contempladas para los militares del ET.

8. – El personal militar de Ejércitos extranjeros destinados en puestos de Organizaciones de Seguridad y Defensa en España, así como aquellos otros acreditados en España.

9. – El personal civil del Ministerio de Defensa en situación de servicio activo.

El personal citado en los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 sólo podrá solicitar plazas en las Residencias de la DIAPER (Apéndice A).

El resto del personal citado en los puntos 1 y 2, podrá solicitar plazas en las Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, Alojamientos de países pertenecientes al CLIMS e Intercambios en grupo con países pertenecientes al CLIMS y Austria (apéndices A, B, C y D).

SEGUNDO. – Beneficiarios.

1. – El titular del derecho.

2. – El cónyuge no separado ni divorciado o la pareja de hecho que mantenga con el titular del derecho una relación de afectividad análoga a la conyugal.

3. – El cónyuge viudo del titular del derecho o aquella persona con la que mantuvo hasta su fallecimiento una relación de afectividad análoga a la conyugal y que haya generado derecho a pensión de clases pasivas, en ambos casos siempre que siga percibiendo dicha pensión y mientras no contraiga nuevo vínculo.

Se exime de la obligación de haber generado pensión de clases pasivas al cónyuge viudo que cuente por sí mismo con una pensión máxima de la Seguridad Social o de clases pasivas mientras no contraiga nuevo vínculo.

4. – Los hijos del titular del derecho menores de 25 años, o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33%, calificada oficialmente por órganos competentes de la Administración, siempre que no requieran atenciones especiales a proporcionar por la Residencias diferentes del resto de los usuarios y siempre que, en ambos casos, no perciban rentas brutas anuales superiores a 8.000 euros (excluidas las rentas exentas) y convivan con el titular o con los beneficiarios citados en el punto 3 anterior.

Se entenderá por hijos, tanto los propios como los del cónyuge o pareja de hecho siempre que convivan con el titular del derecho y no perciban rentas superiores a 8.000 euros brutos anuales (excluidas las rentas exentas). El parentesco con el titular se deberá acreditar por cualquier medio admisible en derecho. En el caso de hijos propios del titular, no se exigirá el requisito de convivencia en el caso de que el titular no tenga atribuida su guardia y custodia como consecuencia de separación o divorcio, siempre que dependan económicamente de él.

5. – Los huérfanos del titular, además de los requisitos señalados para los hijos, deberán estar percibiendo pensión de orfandad causada por el titular de derecho.

TERCERO. – Solicitantes.

1. – El titular del derecho.

2. – En ausencia del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho.

3. – En caso de fallecimiento del titular, su viuda/o.

4.-Si hubieran fallecido ambos, el huérfano/a que cumpla los requisitos citados en el punto 5 del apartado Segundo de «Beneficiarios». Podrán actuar como solicitantes las personas que legalmente les representen.

CUARTO – Información sobre las ofertas.

Se podrán realizar consultas:

1. – Por medios informáticos, dentro de las siguientes aplicaciones:

a) A través del portal personal en:

<http://portal.mdef.es/portalpersonal/index.do>

La solicitud de Residencias puede hacerse a través del Portal de personal también por el personal de la Armada, del Ejército del Aire y personal civil del Ministerio de Defensa.

b) Intranet del ET, página del MAPER/DIAPER, en:

<http://10.62.19.15/mapersorteo/sorteos.htm>

2. – O bien, dirigiéndose a:

DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3 – 28008 MADRID): Teléfonos: 91 780 88 65 – 91 780 88 66 y RPV: 882 68 65 y 882 68 66 –

QUINTO. – Solicitudes.

Se cumplimentará, en todos sus apartados, el impreso «SOLICITUD ÚNICA CONJUNTA».

Cada solicitante remitirá su solicitud, con un máximo de siete opciones citadas por orden de prioridad, en las que se incluirán:

Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS e Intercambios en grupo, que se pueden intercalar entre sí.

En cada opción figurarán su código y el del turno, según fijan las correspondientes ofertas. Se indicará necesariamente el número de plazas solicitadas, que no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija.

El número de plazas no será necesariamente el mismo en todas las opciones.

En las plazas solicitadas se expresará siempre el total de beneficiarios, incluido el solicitante si así procede. En aquellas opciones, en las que no se incluya el solicitante, uno al menos de los beneficiarios deberá ser mayor de edad y hacerse responsable del resto.

SEXTO. – Remisión de solicitudes.

Cada solicitante remitirá a la DIAPER una única solicitud, por alguno de los siguientes medios:

1. – Por procedimiento informático:

Portal personal en:

<http://portal.mdef.es/portalpersonal/index.do>

Este portal permanecerá abierto hasta que finalice el plazo de admisión. Durante el mismo, el solicitante podrá modificar su solicitud cuantas veces lo desee. La última anulará a todas las anteriores. Independientemente de haber sido modificadas o no, la fecha de presentación que contabilizará para todas las solicitudes será la del día de cierre del plazo de admisión.

2. – Cumplimentando el impreso «SOLICITUD ÚNICA CONJUNTA», y remitiéndolo a la DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3 – 28008-MADRID).

En todo caso se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 38 Registros, Apartado 4).

Otros aspectos de interés:

En el caso de las solicitudes mediante impreso enviadas por fax, solo se admitirán siempre y cuando se remita antes de la finalización del plazo la solicitud original, junto con la documentación que proceda.

Las procedentes de Z.O. se deberán adelantar por fax, mensajería u otro medio, para evitar que lleguen fuera de plazo, sin perjuicio de su remisión posterior antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, junto con la documentación original por correo oficial.

Caso de existir duplicación de solicitudes, para un mismo titular, en el proceso de visado y grabado se analizarán las circunstancias concurrentes en cada caso.

SÉPTIMO. – Documentación.**1. – La documentación a aportar junto con la solicitud, será:**

- Personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN): Certificado de su Jefe de Unidad, en el que consten la Operación y la fecha de su regreso a TN.
- Viudas/os: Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar (TIM) en vigor o documento acreditativo y justificante de estar percibiendo pensión de viudedad de clases pasivas.
- Militares extranjeros: Certificado del Jefe de la Unidad española donde este destinado o acreditación de su embajada, así como fotocopia de su tarjeta de identidad militar.
- Reservistas Voluntarios asignados al ET: Certificación de la fecha de comienzo y finalización de su activación.
- Guardia Civil: Fotocopia de la Tarjeta de Identidad de Guardia Civil.
- Parejas que mantengan relación de afectividad similar a la de cónyuge, se acreditará mediante certificado de convivencia o de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de residencia en el que conste la convivencia durante al menos doce meses o mediante certificado de inscripción en un registro de uniones de hecho.
- Parejas de hecho hasta el momento del fallecimiento, justificante de estar percibiendo pensión de clases pasivas causada por el titular.
- Familias numerosas que disfrutaron de asignación en la convocatoria del año 2010, Fotocopia compulsada del correspondiente título, actualizado y en vigor.
- Hijos y huérfanos del titular:
 - Los que tengan cumplidos los 25 años el día en que esta convocatoria se publique en el «BOD», documentación acreditativa emitida por órgano competente de la Administración, en la que conste una minusvalía igual o superior al 33 %.
 - Huérfanos del titular:
 - Documentación acreditativa de la condición de huérfano de militar y justificante de estar percibiendo pensión de orfandad de clases pasivas.
 - Los menores de edad no emancipados, y mayores de edad incapacitados legalmente, documentación de la persona que acredite su representación legal.

2. – La documentación se adjuntará a la solicitud cuando ésta se realice mediante impreso. Cuando la petición se haga por portal personal, se remitirá a la DIAPER dentro del plazo establecido.

OCTAVO. – Plazo de presentación de solicitudes.

Veinticinco días naturales, a partir del día siguiente al de publicación, tanto para las solicitudes como para la documentación que proceda, según especifica el apartado SÉPTIMO de este anexo.

NOVENO. – Grabación.

La DIAPER procederá a revisar y actualizar en su caso, las solicitudes recibidas. A estos efectos, los datos de la situación administrativa del titular serán los que le correspondan en el día en que esta convocatoria se publique en el «BOD».

Según la base de datos se verificará:

- Adjudicatarios de plazas ofertadas en alguna de las convocatorias estivales de los dos últimos años, que no constituyen familia numerosa.
- Solicitantes de Cuerpos Comunes de la Defensa, adscritos a la Acción Social del ET.
- Solicitantes, miembros de familia numerosa, que no disfrutaron de asignación en la convocatoria (Residencias, Apartamentos, Alojamientos en Residencias y Apartamentos de países CLIMS e Intercambios con países CLIMS) del año 2011.

A cada solicitud, una vez revisada, se le asignará correlativamente un número que se grabará en el proceso informático.

DÉCIMO. – Subsanación de errores y omisiones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto octavo de esta convocatoria, se publicará en el «BOD» el periodo de comprobación de errores para que cada interesado pueda solicitar que se subsanen los errores u omisiones que hayan advertido en su solicitud, siempre que los mismos sean imputables a la DIAPER.

Una vez subsanados los errores, los datos grabados pasarán a ser definitivos, asignándosele el número del sorteo con el que la solicitud accederá a la adjudicación de plazas.

UNDÉCIMO.-Prioridades.

1. – Se fijan para los titulares las prioridades que se detallan, que serán las mismas para los beneficiarios incluidos en su solicitud.

Primera prioridad:

– El personal militar profesional del Ejército de Tierra (ET) y de los Cuerpos Comunes (C.C.), adscritos a su Acción Social, en las situaciones de: servicio activo, reserva con destino, excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses y suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

Segunda prioridad:

– El personal militar profesional del ET y de los C.C. adscritos a su Acción Social, en las situaciones de: reserva no destinado, segunda reserva o que tenga la condición de retirado.

Tercera prioridad:

El personal militar profesional de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes no adscrito a la acción social del ET, en las situaciones de servicio activo, reserva con destino, excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses y suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

Cuarta prioridad:

El personal militar profesional de la Armada, del Ejército del Aire y de los C.C. no adscrito a la acción social del ET en las situaciones de: reserva no destinado, segunda reserva o que tenga la condición de retirado.

Quinta prioridad:

– Los cónyuges-viudos/parejas de hecho y huérfanos con la consideración de beneficiarios del personal militar profesional del E.T. y de los C.C. adscritos a su acción social, siempre que cumplan los requisitos señalados anteriormente en el apartado de beneficiarios.

Sexta prioridad:

– El personal militar de Ejércitos extranjeros destinados o en comisión de servicio en Unidades del ET.

Séptima prioridad:

– El personal reservista voluntario asignado al ET, en situación de activado en el momento de utilización de la Residencia.

Octava prioridad:

– El personal militar profesional del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes en cualquier situación administrativa no contemplada con anterioridad.

Novena prioridad:

- El personal de la Guardia Civil, en cualquier situación administrativa.

Décima prioridad:

- Los cónyuges-viudos/parejas de hecho y huérfanos con la consideración de beneficiarios del personal militar profesional de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes no adscritos a la acción social del E.T. siempre que cumplan los requisitos señalados anteriormente en el apartado de beneficiarios.

Undécima prioridad:

- El personal militar de Ejércitos extranjeros destinados en puestos de Organizaciones de Seguridad y Defensa en España, así como aquellos otros acreditados en España.

Duodécima prioridad:

- El personal civil del Ministerio de Defensa en situación de servicio activo.

2. – Los adjudicatarios de Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, Alojamientos en Residencias y Apartamentos de países CLIMS e Intercambios en grupo con países CLIMS, en alguna de las convocatorias de los dos años anteriores, pasarán a último lugar dentro de la prioridad en la que estén incluidos. Se exceptúan los que acrediten ser familia numerosa actualmente y disfrutaron de adjudicación en la convocatoria 2010.

DUODÉCIMO. – Asignación de plazas.

1. – La DIAPER reservará el 10% de las plazas disponibles para el personal del E.T. participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN) con regreso a éste en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2011 al 31 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive. En el caso de las Residencias de la DIAPER, las plazas disponibles serán el resultado de descontar del total en cada turno y Residencia, únicamente las siguientes: las plazas ocupadas por personal permanente, las concedidas a países CLIMS y AUSTRIA según acuerdos de reciprocidad y también las de emergencias. Las diferentes ofertas figuran en los Apéndices correspondientes.

2. – La asignación se realizará en Acto Público, según establece el APARTADO SEGUNDO de esta convocatoria.

3.-Las solicitudes, con sus datos definitivos, concurrirán al Acto Público de asignación que se desarrollará mediante proceso informático.

4. – Cada solicitud lo hará con el número de sorteo que se le asignó una vez que los datos grabados pasaron a ser definitivos.

5. – Entre el total de números se extraerá uno aleatoriamente. A partir de la solicitud cuyo número coincida con el extraído, y siguiendo el orden correlativo, el sistema informático irá analizando cada una, con las opciones y prioridades manifestadas en la misma, según el siguiente proceso:

Primero. – Asignará solamente las plazas reservadas (Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, Alojamientos en Residencias y Apartamentos de países CLIMS e Intercambios en grupo con países CLIMS) para el personal participante en Operaciones fuera del T.N., perteneciente al ET, que concurrirá con la misma prioridad, independientemente de ser o no familia numerosa, y sin tener en cuenta su disfrute, o no, de cualquiera de las ofertas convocadas para la época estival en los años anteriores.

Segundo. – Finalizado el proceso anterior, las plazas que no hayan sido asignadas pasarán a sumarse a la oferta general. Igualmente, el personal participante en Operaciones fuera del T.N. que no haya resultado adjudicatario se integrará con el resto de solicitantes. A partir de este momento el proceso tendrá en cuenta lo determinado en el apartado UNDÉCIMO.-Prioridades, e irá asignando:

1.º. – Plazas en Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, Alojamientos en Residencias y Apartamentos de países CLIMS e Intercambios en grupo con países CLIMS.

2.º – Plazas como reserva, y con número de orden en, Residencias de la DIAPER, Apartamentos gestionados por la DIAPER, Alojamientos en Residencias y Apartamentos de países CLIMS e Intercambios en grupo con países CLIMS, para la primera de las opciones solicitada en la que exista plaza de reserva, siguiendo el orden de prioridad.

3.º – Listado de solicitantes, sin plaza y sin número.

DÉCIMOTERCERO.-Publicación y comunicación de resultados.

En el mismo anuncio del «BOD», que se cita en el APARTADO SEGUNDO de esta convocatoria, se informará sobre los procedimientos, y en qué momento los interesados podrán acceder a conocer el resultado obtenido en la asignación de plazas (adjudicatarios) y lista de espera (reservas).

Asimismo, el resultado general de la asignación estará a disposición de todo el que lo desee en la Sección de Información y Asuntos Varios de la DIAPER.

Por correo se comunicará, a todos y cada uno de los solicitantes, su resultado particular. Asimismo las solicitudes realizadas por el portal personal, también recibirán comunicación del resultado por este medio.

DÉCIMOCUARTO. – Normas de carácter general.

Los adjudicatarios deberán atenerse a la Norma Técnica 09/11 para Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso y a las Normas Particulares de la convocatoria de plazas que se trate, de acuerdo con lo especificado en el Apéndice correspondiente.

La distribución de las habitaciones y Apartamentos de los apéndices «A» y «C», será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Como norma general las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, no se asignarán a mayores de 10 años.

DECIMOQUINTO. – Normas sobre Protección de datos de carácter personal.

Los solicitantes de plazas ofertadas por la DIAPER, con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma, dan su consentimiento para que los datos personales del solicitante facilitados y autorizados para cada caso por la Orden DEF/3026/2009, de 4 de noviembre («BOD» n.º 224 de 17 de noviembre), puedan ser cedidos para su gestión.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el «Fichero de datos de carácter personal sobre el personal solicitante de Residencias, Apartamentos, e Intercambios ofertados por la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra», aprobado por la Orden mencionada anteriormente, cuya finalidad es permitir gestionar las solicitudes de Residencias, Apartamentos e Intercambios ofertados por la DIAPER del ET. Dichos datos se utilizarán únicamente para la gestión de las solicitudes.

El órgano responsable del fichero es el Mando de Personal del Ejército de Tierra, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es:

Dirección de Asistencia al Personal, Paseo de Moret, n.º 3 – C.P.: 28008 MADRID. (Fax. 91 544 97 95). Todo lo cual se informa en cumplimiento del Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECIMOSEXTO. – Recursos.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Teniente General Jefe del Mando de Personal, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

APENDICE «A» RESIDENCIAS

RESIDENCIAS MILITARES DE DESCANSO (RMD,s) Y RESIDENCIAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS SOCIO CULTURALES MILITARES (CDSCM,s) DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA (DIAPER).

GRUPOS

GRUPO (1.º): OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES, TROPA PERMANENTE, Y PERSONAL CIVIL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR DE LOS GRUPOS «A1», «A2» Y «C1» DE FUNCIONARIOS Y GRUPOS «G1», «G2» Y «G3» DEL PERSONAL LABORAL.

GRUPO (2.º): TROPA TEMPORAL, Y PERSONAL CIVIL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR DE LOS GRUPOS «C2» Y «E» DE FUNCIONARIOS Y GRUPOS «G4» Y «G5» DEL PERSONAL LABORAL.

CODIGOS, RESIDENCIAS, GRUPOS PROFESIONALES Y CATEGORIAS DE RESIDENCIAS.

CODIGO RESIDENCIA	RESIDENCIA/LOCALIDAD	GRUPO	OBSERVACIONES
		CATEG	
R01	RMD NAVACERRADA – Pto. Navacerrada – Cercedilla (Madrid)	1.º/B	Pensión C. Turnos 03 y 04 coinciden con activid. campam. Juvenil
R02	RMD LA CORTADURA – Cádiz	1.º/A	Pensión Completa
R03	RMD TG.CASTAÑÓN DE MENA – Málaga	1.º/A	Pensión Completa
R04	RMD LA PLANA – El Grao (Castellón de la Plana)	1.º/A	Pensión Completa
R05	RMD FERNANDO PRIMO DE RIVERA – Jerez de la Frontera (Cádiz)	1.º/B	Pensión Completa
R06	RMD CORONEL GALLEGOS – Gijón (Asturias)	1.º/B	Pensión Completa
R07	RMD REYES CATÓLICOS – Málaga	1.º/A	Media Pensión / No dispone de ascensor
R08	RMD EL BALUARTE – Ferrol (A Coruña)	1.º/B	Media Pensión
R09	RMD MAHÓN – Mahón (Menorca)	1.º/B	Desayuno, Comida y Cena a Demanda
R10	RMD HÉROES DE FILIPINAS – Núcleo El Soto (Ibiza)	1.º/A	Media Pensión / No dispone de camas supletorias
R11	RMD FUERTE SANTIAGO – Algeciras (Cádiz)	1.º/B	Media Pensión
R12	CDSCM PASO ALTO – Santa Cruz de Tenerife	1.º/A	Media Pensión
R13	CDSCM REY JUAN CARLOS I – Manises (Valencia)	1.º/A	(P. C.: en Julio y Agosto),(Jun., Sept.: sin restauración)
R14	RME PATRONATO VIRGEN DEL PUERTO – Santoña (Cantabria)	1.º/A	Media Pensión (21 de junio a 11 de septiembre) No dispone de camas supletorias. Turno 01 (11 jun.-21 jun.) y Turno 10 (11 sep.-21 sep) no oferta plazas Los turnos del 02 al 07 coinciden con las actividades de Campamento juvenil en las mismas instalaciones
R15	CDSCM ES FORTI – Palma de Mallorca (Mallorca)	1.º/B	Desayuno obligatorio, comidas y Cena a Demanda
R16	CDSCM SANTA BARBARA – León	1.º/B	Desayuno obligatorio, comidas y Cena a Demanda
AA0	RMD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo Sant Antoni de Portmany (Ibiza)	1.º/A	Apartamentos capacidad 4/5 (solo alojamiento)
AA1	RMD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo Sant Antoni de Portmany (Ibiza)	1.º/A	Apartamentos capacidad 2/3 (solo alojamiento)
R50	RMD CASTALIA – Castellón de la Plana	2.º/D	Media Pensión
R51	RMD NTRA. SEÑORA DE LUJÁN – Churriana (Málaga)	2.º/D	Media Pensión
R52	RMD NTRA. SEÑORA DE LUJÁN – Churriana (Málaga)	2.º/D	Camping – Caravanas
R53	RMD NTRA. SEÑORA DE LUJÁN – Churriana (Málaga)	2.º/D	Camping – Tiendas

RESIDENCIAS OFERTADAS POR DECENAS

R01 Navacerrada.
R02 La Cortadura.
R03 TG. Castañón de Mena.
R04 La Plana.
R05 Fernando Primo de Rivera.
R06 Coronel Gallegos.
R07 Reyes Católicos.
R08 El Baluarte.
R11 Fuerte Santiago.
R13 Rey Juan Carlos I.
R14 Patronato Virgen del Puerto.
R16 Santa Bárbara.
R50 Castalia.
R51 Ntra. Señora de Lujan.
R52 Ntra. Señora de Lujan Camping-Caravanas.
R53 Ntra. Señora de Lujan Camping-Tiendas.

CODIGOS, TURNOS Y FECHAS POR DECENAS

DECENAS DEL 11/06 AL 21/09 EN TODA LA TEMPORADA (10 Turnos)		
CODIGO TURNO	DECENAS	FECHAS DE ENTRADA/SALIDA
		PARA TODAS LAS DECENAS - ENTRADA:17 HORAS / SALIDA: 10 HORAS
01	SEGUNDA DECENA DE JUNIO	11 JUNIO/21 JUNIO
02	TERCERA DECENA DE JUNIO	21 JUNIO/1 JULIO
03	PRIMERA DECENA DE JULIO	1 JULIO/11 JULIO
04	SEGUNDA DECENA DE JULIO	11 JULIO/21 JULIO
05	TERCERA DECENA DE JULIO	21 JULIO/1 AGOSTO (11 noches)
06	PRIMERA DECENA DE AGOSTO	1 AGOSTO/11 DE AGOSTO
07	SEGUNDA DECENA DE AGOSTO	11 AGOSTO/21 AGOSTO
08	TERCERA DECENA DE AGOSTO	21 AGOSTO/1 SEPTIEMBRE (11 noches)
09	PRIMERA DECENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE/11 SEPTIEMBRE
10	SEGUNDA DECENA DE SEPTIEMBRE	11 SEPTIEMBRE/21 SEPTIEMBRE

PLAZAS EN RESIDENCIAS POR DECENAS

RESIDENCIAS	TURNO 01		TURNO 02		TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06		TURNO 07		TURNO 08		TURNO 09		TURNO 10	
	Z.O.	RESTO																		
NAVACERRADA	12	107	16	147	6	57	6	57	16	147	16	147	16	147	16	147	16	147	16	147
LA CORTADURA	15	135	18	164	13	115	18	166	18	166	18	166	18	166	18	166	15	135	18	164
TG. CASTAÑÓN DE MENA	49	441	49	439	48	430	49	441	54	484	55	495	53	479	53	479	51	463	47	425
LA PLANA	18	166	18	164	18	166	19	167	19	167	19	167	19	167	18	166	18	164	18	164
FDO. PRIMO DE RIVERA	3	23	3	27	3	27	3	27	3	27	3	31	3	27	3	27	3	23	3	31
CORONEL GALLEGOS	7	63	7	63	7	63	7	63	7	63	7	63	7	63	7	63	7	63	7	63
REYES CATOLICOS	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29	3	29
EL BALUARTE	4	34	4	34	4	38	4	38	4	38	4	36	4	36	4	38	4	34	4	34
FUERTE SANTIAGO	8	74	8	74	8	74	8	74	8	74	8	74	8	74	8	74	8	74	8	74
REY JUAN CARLOS I	9	85	9	80	9	80	9	80	9	80	9	80	9	80	9	80	9	80	9	81
VIRGEN DEL PUERTO	0	0	6	50	6	50	6	50	6	50	6	50	6	50	6	50	6	50	0	0
SANTA BARBARA	4	33	4	33	4	33	4	33	4	33	4	33	4	33	4	33	4	33	4	33
CASTALIA	4	36	4	36	4	32	4	36	4	40	4	40	4	40	4	36	4	32	4	36
NTRA. SRA. DE LUJAN	9	81	9	79	9	79	9	79	9	85	9	85	9	83	9	83	9	77	9	83
NTRA. SRA. DE LUJAN - CARAVANAS	2	16	2	16	2	16	2	16	2	16	2	16	2	16	2	16	2	16	2	16
NTRA. SRA. DE LUJAN - TIENDAS	1	11	1	11	1	11	1	11	1	11	1	11	1	10	1	11	1	11	1	11

Z.O. Número de Plazas reservadas (10%) a Personal que ha regresado de Zona de Operaciones.

RESIDENCIAS OFERTADAS POR QUINCENAS

R09 Mahón.

R10 Héroes de Filipinas.

R12 Paso Alto.

R15 Es Forti.

AA0 Héroes de Filipinas Apartamentos 4/5.

AA1 Héroes de Filipinas Apartamentos 2/3.

CODIGOS, TURNOS Y FECHAS POR QUINCENAS

QUINCENAS EN TODA LA TEMPORADA (6 Turnos)		
CODIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA/SALIDA
		PARA TODAS LAS QUINCENAS - ENTRADA:17 HORAS / SALIDA: 10 HORAS
01	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO/1 JULIO
02	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JULIO/16 JULIO
03	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO/1 AGOSTO(16 noches)
04	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGOSTO/16 DE AGOSTO
05	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO/1 SEPTIEMBRE(16 noches)
06	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE/16 SEPTIEMBRE

PLAZAS DE RESIDENCIAS POR QUINCENAS

RESIDENCIAS	TURNO 01		TURNO 02		TURNO 03		TURNO 04		TURNO 05		TURNO 06	
	Z.O.	RESTO										
MAHON	6	58	6	58	6	58	6	58	6	58	6	58
HEROES DE FILIPINAS - EL SOTO	3	25	3	25	3	25	3	25	3	25	3	25
PASO ALTO	4	40	4	34	4	40	4	40	4	36	5	43
ES FORTI	6	50	6	50	6	50	6	50	6	50	6	50
HEROES DE FILIPINAS - SAN ANTONIO 4/5	0	3	0	3	1	5	1	5	1	5	0	2
HEROES DE FILIPINAS - SAN ANTONIO 2/3	1	5	1	5	1	7	1	8	1	7	1	5

Z.O. Número de Plazas reservadas (10%) a Personal que ha regresado de Zona de Operaciones.

NORMAS PARTICULARES

1. – Entrada en las Residencias.

Será los días indicados en cada turno después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio. Si antes de las 08:00 horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos, ofertándose estas plazas según lista de espera (reserva).

2. – Salida de las Residencias.

Los días indicados, antes de las diez (10,00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

3. – Turnos.

Los turnos son por decenas o quincenas tal y como se detalla en el cuadro anexo.

No obstante en las Residencias en que la oferta es de turnos por decenas, se podrá ampliar el plazo de estancia en caso de que haya plazas libres y no haya lista de espera (reserva), previa petición a la Dirección de la Residencia.

4. – Precios.

4.1. – Alojamiento. – Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Se aplicaran los precios de temporada alta.

4.2. – Alimentación. – El régimen de alimentación, será de pensión completa o media pensión obligatoria dependiendo de la Residencia. En determinadas Residencias no se facilita cena. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas. A tales efectos se recomienda realizar consulta en las direcciones que figuran en el apartado CUARTO. – Información sobre las ofertas del Anexo y también en las observaciones que figuran en el cuadro correspondiente de este Apéndice.

Por los menores de tres (3) años de edad se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

El menú lo establece cada Residencia. Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia. Ésta, sin carácter obligatorio, atenderá la petición en función de sus posibilidades.

4.3. – Llegado el día de incorporación a la Residencia, se abonará el turno completo, tanto en alojamiento como en alimentación, aún cuando se ingrese en la Residencia más

tarde del día señalado para el comienzo del mismo, o se produzca la marcha antes de finalizar el turno, salvo que el retraso en la llegada o la anticipación de la salida sean por causa de fuerza mayor, justificada documentalmente, y comunicada de forma fehaciente y directamente a la Residencia, en las 48 horas siguientes al hecho que lo motive.

Se considera causa de fuerza mayor a los efectos de este anexo las siguientes: accidente o enfermedad grave, muerte o por necesidades del servicio.

5. – Garantías

La reserva de plazas solamente se considerará firme una vez que hayan ingresado, en concepto de adelanto y en la cuenta corriente que se les indicará, la cantidad de sesenta (60) euros por cada plaza asignada.

El máximo a ingresar, por familia, no será superior a doscientos cuarenta (240) euros.

Remitirán directamente a la Residencia una copia del justificante de ingreso, en la que debe constar el nombre del titular del derecho, el importe abonado y el turno asignado. Tal copia deberá tener entrada en la Residencia no más tarde del 31 de mayo de 2012.

Al adjudicatario que, por causa justificada documentalmente y remitida en tiempo, se vea obligado a renunciar a la asignación concedida, la Residencia le devolverá el importe adelantado para la reserva.

6. – Anulaciones.

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas, comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice F, en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que origine la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 4. – Garantías.

Las plazas libres originadas por las renunciaciones, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de reservas, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones que se produzcan, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación y para el ingreso correspondiente en la cuenta, confirmando de esta forma su reserva. En este caso, se considerará que han disfrutado de la asignación efectuada a efectos de prioridades para próximas convocatorias.

7. – Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus Quejas o Sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 – 28008 Madrid-), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Estas Quejas o Sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

APENDICE «B» APARTAMENTOS

La Dirección de Asistencia al Personal ha gestionado la contratación de Apartamentos para la temporada estival 2012 para Oficiales, Suboficiales y Tropa en las zonas y localidades que más abajo se detallan.

AYUDA ASIGNADA.

La ayuda, imputable a la aplicación presupuestaria 14.12.162.04.121MA, para Acción Social del personal militar, está dotada con un crédito global de SEISCIENTOS MIL (600.000,00) euros.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

Apoyar económicamente el disfrute de Apartamentos durante la época estival 2012, ofertados y gestionados por la DIAPER, para el personal militar del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes, adscrito a la Acción Social del mismo.

GRUPOS, ZONAS Y CODIGO DE TURNOS

1.º GRUPO: OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES

2.º GRUPO: TROPA (PERMANENTE Y TEMPORAL)

ZONAS	LOCALIDADES
1	PONTEVEDRA A SANTANDER
2	CASTELLON, VALENCIA
3	ALICANTE
4	MURCIA A GRANADA
5	MÁLAGA A HUELVA

CODIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA	OBSERVACIONES
01	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	1 JUNIO/15 JUNIO	Excepto 1.ª Zona
02	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO/ 30 JUNIO	
03	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JULIO/15 JULIO	
04	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO/31 JULIO	
05	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGOSTO/15 AGOSTO	
06	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO/31 AGOSTO	
07	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE/15 SEPTIEMBRE	
08	SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	16 SEPTIEMBRE/30 SEPTIEMBRE	

RESERVA DEL 10% DE APARTAMENTOS ÉPOCA ESTIVAL 2012 PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES						
GRUPO	ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	UBICACION	CAP	TOTAL
1.º GRUPO (OF. GENERALES, OFICIALES Y SUBOF.)	1	A02	SALCEDA	NOJA (SANTANDER)	4/5	1
1.º GRUPO (OF. GENERALES, OFICIALES Y SUBOF.)	2	A03	PICASSO	PEÑISCOLA (CASTELLON)	4/5	2
1.º GRUPO (OF. GENERALES, OFICIALES Y SUBOF.)	3	A12	JM LA CALA	VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4/5	2
1.º GRUPO (OF. GENERALES, OFICIALES Y SUBOF.)	4	A15	MARACAY	ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	4/5	2
1.º GRUPO (OF. GENERALES, OFICIALES Y SUBOF.)	5	A20	ATLANT. COSTA-ALMADRABA PL	ZAHARA ATUNES (CADIZ)	4/5	2
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	1	A23	VARIOS BOIRO	BOIRO (A CORUÑA)	4/5	2
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	2	A28	PEREDA MAR	GANDIA (VALENCIA)	4/5	3
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	3	A31	JM LA CALA	VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	4/5	3
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	4	A36	VARIOS	LA MANGA M. MENOR (MURCIA)	4/5	3
2.º GRUPO (TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL)	5	A44	MAR DE PLATA	ZAHARA DE LOS ATUNES (CADIZ)	4/5	3

APARTAMENTOS POR CODIGOS Y PRECIOS

1.º GRUPO (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)

ZONA 1

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A01	MIRAFLORES (SANXENXO-PONTEVEDRA)	4	4/5		309,80	609,14	659,03	708,92	609,14	359,69	
A02	SALCEDA (NOJA-SANTANDER)	3	4/5		369,92	699,32	754,22	809,12	699,32	424,82	

ZONA 2

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A03	PICASSO (PEÑISCOLA-CASTELLON)	4	4/5	219,17	346,17	600,17	727,17	790,67	727,17	409,67	219,17
A04	ARGENTA (PEÑISCOLA-CASTELLON)	2	2/3	119,17	221,17	425,17	527,17	578,17	527,17	272,17	119,17
A05	COSTA MARINA III MARINADOR (OROPESA-CASTELLON)	4	4/5	133,89	239,57	450,93	556,61	609,45	556,61	292,41	133,89
A06	PEREDA MAR (GANDIA-VALENCIA)	4	4/5	306,29	455,07	752,63	901,41	975,80	901,41	529,46	306,29
A07	DEVESA PARK (GANDIA-VALENCIA)	2	6/7	342,53	500,37	816,05	973,89	1.052,81	973,89	579,29	342,53

ZONA 3

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A08	AQUAMARINA (DENIA-ALICANTE)	5	4/5	309,97	459,67	759,07	908,77	983,62	908,77	534,52	309,97
A09	URB. RETIRO PARK II (DENIA-ALICANTE)	4	2/3	229,17	358,67	617,67	747,17	811,92	747,17	423,42	229,17
A10	AMBAR BEACH (CALPE-ALICANTE)	5	4/5	326,85	480,77	788,61	942,53	1.019,49	942,53	557,73	326,85
A11	TURQUESA BEACH (CALPE-ALICANTE)	2	6/7	373,57	539,17	870,37	1.035,97	1.118,77	1.035,97	621,97	373,57
A12	JM LA CALA (VILLAJYOYOSA - ALICANTE)	4	4/5	295,97	442,17	734,57	880,77	953,87	880,77	515,27	295,97

ZONA 4

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A13	TESY II (LA MANGA M. MENOR-MURCIA)	5	4/5	240,33	372,62	637,19	769,48	835,63	769,48	438,76	240,33
A14	APARHOT.MEXICO URB. PTO. REY (VERA-ALMERIA)	5	4/5	327,97	482,17	790,57	944,77	1.021,87	944,77	559,27	327,97
A15	MARACAY (ROQUETAS DE MAR - ALMERIA)	5	4/5	244,88	378,31	645,17	778,60	845,31	778,60	445,03	244,88
A16	MARACAY (ROQUETAS DE MAR - ALMERIA)	5	2/3	111,17	211,17	411,17	511,17	561,17	511,17	261,17	111,17

ZONA 5

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A17	VALDEMAR - BAHIA SHERRY (PTO. STA. MARIA-CADIZ)	5	4/5	310,85	460,77	760,61	910,53	985,49	910,53	535,73	310,85
A18	COLOMINA-STA.M.ªMAR-LA SALINE. (PTO.STA.MARIA-CAD)	4	6/7	406,77	580,67	928,47	1.102,37	1.189,32	1.102,37	667,62	406,77
A19	CARAJOLILLA. MARACAIBO (CHICLANA-CADIZ)	4	4/5	447,17	631,17	999,17	1.183,17	1.275,17	1.183,17	723,17	447,17
A20	ATLANT.COSTA-ALMADRABA P. (ZAHARA ATUNES-CADIZ)	3	4/5	447,01	630,97	998,89	1.182,85	1.274,83	1.182,85	722,95	447,01
A21	LAGUNA BEACH (TORROX COSTA - MALAGA)	4	4/5	342,37	500,17	815,77	973,57	1.052,47	973,57	579,07	342,37

2.º GRUPO (TROPA PROFESIONAL)

ZONA 1

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A22	ILLA DE ONS (SANXENXO-PONTEVEDRA)	3	4/5		235,68	535,02	584,91	634,80	535,02	285,57	
A23	VARIOS BOIRO (BOIRO-A CORUÑA)	4	4/5		234,72	533,58	583,39	633,20	533,58	284,53	
A24	APTOS. J.ESPAÑA-PARQUE I (BOIRO-A CORUÑA)	3	6/7		328,20	673,80	731,40	789,00	673,80	385,80	

ZONA 2

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A25	NOELIA (PEÑISCOLA-CASTELLON)	8	4/5	83,32	194,90	418,06	529,64	585,43	529,64	250,69	83,32
A26	FORNER (PEÑISCOLA-CASTELLON)	4	2/3	146,00	273,25	527,75	655,00	718,63	655,00	336,88	146,00
A27	VILA D'OROPESA IV (OROPESA-CASTELLON)	6	4/5	189,00	327,00	603,00	741,00	810,00	741,00	396,00	189,00
A28	PEREDA MAR (GANDIA-VALENCIA)	5	4/5	232,12	380,90	678,46	827,24	901,63	827,24	455,29	232,12
A29	CANCUN VII (GANDIA-VALENCIA)	2	6/7	266,76	424,20	739,08	896,52	975,24	896,52	502,92	266,76

ZONA 3

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A30	AQUAMARINA (DENIA-ALICANTE)	7	4/5	237,00	387,00	687,00	837,00	912,00	837,00	462,00	237,00
A31	JM LA CALA (VILLAJYOSA - ALICANTE)	4	4/5	221,80	368,00	660,40	806,60	879,70	806,60	441,10	221,80
A32	CALA ALTA (VILLAJYOSA - ALICANTE)	4	2/3	77,00	187,00	407,00	517,00	572,00	517,00	242,00	77,00
A33	TERRAMAR (VILLAJYOSA - ALICANTE)	2	6/7	273,00	432,00	750,00	909,00	988,50	909,00	511,50	273,00
A34	P. PARAISO I-PARAISO ACUARIO(SANTA POLA-ALICANT)	6	4/5	156,60	286,50	546,30	676,20	741,15	676,20	351,45	156,60
A35	VISTA BAHIA (ARENALES DEL SOL - ALICANTE)	6	4/5	156,60	286,50	546,30	676,20	741,15	676,20	351,45	156,60

ZONA 4

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A36	VARIOS (LA MANGA M.MENOR-MURCIA)	6	4/5	159,00	289,50	550,50	681,00	746,25	681,00	354,75	159,00
A37	EL PEDRUCHILLO (LA MANGA M.MENOR-MURCIA)	5	2/3	103,72	220,40	453,76	570,44	628,78	570,44	278,74	103,72
A38	VARIOS (LA MANGA M.MENOR-MURCIA)	4	6/7	175,00	309,50	578,50	713,00	780,25	713,00	376,75	175,00
A39	APARHOT.MEXICO URB.PTO.REY (VERA-ALMERIA)	8	4/5	253,80	408,00	716,40	870,60	947,70	870,60	485,10	253,80
A40	TAO I (ALMUÑECAR-GRANADA)	7	4/5	117,00	237,00	477,00	597,00	657,00	597,00	297,00	117,00

ZONA 5

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A41	VARIOS PTO. STA. MARIA (PTO. STA. MARIA-CADIZ)	7	4/5	236,68	386,60	686,44	836,36	911,32	836,36	461,56	236,68
A42	VIGALPE-LA SALINERA-VALDEMAR (PTO.STA.M.ª-CADIZ)	4	6/7	332,60	506,50	854,30	1.028,20	1.115,15	1.028,20	593,45	332,60
A43	FARO III (P. DEL MORAL I. CANELA - HUELVA)	4	4/5	364,52	546,40	910,16	1.092,04	1.182,98	1.092,04	637,34	364,52
A44	MAR DE PLATA (ZAHARA DE LOS ATUNES-CADIZ)	5	4/5	372,84	556,80	924,72	1.108,68	1.200,66	1.108,68	648,78	372,84
A45	TERRASOL (TORREDELMAR-MALAGA)	6	4/5	237,00	387,00	687,00	837,00	912,00	837,00	462,00	237,00
A46	LAG. BEACH P. AURO-AMANECER (TORROX COS.-MAL.)	4	2/3	122,60	244,00	486,80	608,20	668,90	608,20	304,70	122,60

NORMAS PARTICULARES

1. – Entrada en los Apartamentos.

Se efectuará en los días 1 y 16 de cada mes, según el turno adjudicado, a partir de las diecisiete (17:00) horas.

La Agencia adjudicataria de los Apartamentos comunicará al interesado, previamente y mediante «bono de ocupación», donde figurarán los datos identificativos de los apartamentos a ocupar, los detalles para retirar y devolver las llaves. El titular, o un familiar debidamente autorizado, se harán cargo de las mismas.

2. – Salida de los Apartamentos.

Se efectuará los días 15 y 30 ó 31 (según proceda) de cada mes, antes de las diez (10:00) horas. Es decir, en el apartamento se pernocta durante catorce (14) noches, excepto los turnos 04 y 06 en los que se pernochará durante quince (15) noches.

3. – Precios de los Apartamentos.

3.1. – Los importes a abonar, por los adjudicatarios de los Apartamentos, son los señalados en este Apéndice.

El pago se efectuará en la cuenta corriente de la Agencia que se especificará al interesado en la carta de comunicación de asignación de Apartamentos. A esta Agencia se remitirá el impreso de ingreso del Banco, en el que debe figurar obligatoriamente el código del apartamento asignado y nombre del adjudicatario y nunca el de otra persona.

La fecha límite para el abono del importe total del apartamento será:

- El día 22 de mayo de 2012, para turno 01 (1.^a quincena de junio).
- El día 01 de junio de 2012, para el resto de los turnos.

3.2. – Gastos de cancelación. – Debido a la contratación especial de los Apartamentos, según pliego de prescripciones técnicas, en las peticiones de anulación será la fecha del escrito comunicando la renuncia, el dato de partida a considerar para la aplicación de los siguientes gastos por cancelación:

Cancelación con antelación superior a treinta (30) días a la fecha de entrada, se descontará el 25 por 100 del importe total.

Cancelación con antelación entre quince (15) y treinta (30) días de la fecha de entrada, se descontará el 50 por 100 del importe total.

Cancelación con antelación inferior a quince (15) días a la fecha de entrada, se descontará el 100 por 100 del importe total.

El usuario que solicite la anulación de un Apartamento, en caso de que este sea ocupado, abonará solamente como gastos de cancelación, los de gestión, que serán iguales al 10% del precio de coste de usuario.

4. – Anulaciones.

Si desean anular la asignación concedida, lo comunicarán a la Sección de Centros de Descanso de la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 – 28008 MADRID-FAX: 91 544 97 95), remitiendo el formulario de renuncia del Apéndice F, y en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 3. – Precios de los Apartamentos.

Los Apartamentos que queden libres, serán ofertados a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reserva) según el orden del sorteo. Se les fijará un plazo para contestación.

A quienes acepten el apartamento, se le contabilizará a efectos de prioridades para próximas convocatorias.

5. – Quejas y Sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus Quejas o Sugerencias, ante la Dirección de Asistencia al Personal, en Paseo de Moret, n.º 3 de Madrid (28008), que las trasladará a la Agencia correspondiente para que adopte las medidas oportunas.

APENDICE «C» ALOJAMIENTOS CLIMS (RESD,S Y APT.º,S)

ALOJAMIENTOS (RESIDENCIAS Y APARTAMENTOS) DE LOS PAÍSES
PERTENECIENTES AL COMITÉ INTERNACIONAL DE ENLACE DE ORGANISMOS
MILITARES DE ACCIÓN SOCIAL (CLIMS) PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES,
SUBOFICIALES Y TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL.

OFERTA FRANCIA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS	
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	01. – 23/06 al 30/06	Adultos: 245,06	Precios por persona y semana, P.C. No servicio limpieza Conveniente vehículo Dto. niños hasta 16 años	
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	02. – 30/06 al 07/07	Adultos: 245,06		
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	04. – 14/07 al 21/07	Adultos: 306,32		
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	05. – 21/07 al 28/07	Adultos: 306,32		
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	06. – 28/07 al 04/08	Adultos: 306,32		
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	07. – 04/08 al 11/08	Adultos: 306,32		
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	08. – 11/08 al 18/08	Adultos: 306,32		
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	09. – 18/08 al 25/08	Adultos: 245,06		
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	00. – 25/08 al 01/09	Adultos: 245,06		
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	01. – 07/07 al 14/07	Adultos: 352,24		
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	02. – 14/07 al 21/07	Adultos: 352,24		
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	03. – 21/07 al 28/07	Adultos: 352,24		
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	04. – 28/07 al 04/08	Adultos: 352,24		
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	05. – 04/08 al 11/08	Adultos: 352,24		
AF-2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	06. – 11/08 al 18/08	Adultos: 352,24		
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	01. – 23/06 al 30/06	382,70		Apart.º/semana sólo alojam Necesario vehículo Animadores, deportes No hay descuentos
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	02. – 30/06 al 07/07	471,02		
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	04. – 14/07 al 21/07	588,77		
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	05. – 21/07 al 28/07	588,77		
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	06. – 28/07 al 04/08	588,77		
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	07. – 04/08 al 11/08	588,77		
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	08. – 11/08 al 18/08	588,77		
AF-4	CARCANS-MAUBUISSON	2 apartamentos hasta 5 pax.	01. – 07/07 al 14/07	459,20	Apart/semana solo alojam. Cocina equipada TV Piscin Necesario vehículo No hay descuentos	
AF-4	CARCANS-MAUBUISSON	2 apartamentos hasta 5 pax.	02. – 14/07 al 21/07	459,20		
AF-4	CARCANS-MAUBUISSON	2 apartamentos hasta 5 pax.	04. – 28/07 al 04/08	459,20		
AF-4	CARCANS-MAUBUISSON	2 apartamentos hasta 5 pax.	05. – 04/08 al 11/08	459,20		
AF-5	PORNICHET	2 apartamentos 5 pax.	01. – 08/07 al 15/07	535,22	Apart.º/semana sólo alojam Cocina equip. No hay Dto	
AF-5	PORNICHET	2 apartamentos 5 pax.	02. – 15/07 al 22/07	535,22		
AF-6	LA MARANA	2 bungalow 4 pax.	01. – 23/06 al 30/06	316,29	Precio persona/semana/PC Animadores, deportes	
AF-6	LA MARANA	2 bungalow 4 pax.	03. – 07/07 al 14/07	395,36		
AF-7	R.VOLTAIRE	27 hab. dobles	01. – 23/06 al 30/06	42,00 hab. 4,30 desayuno/persona día	Precios habitación y día, sólo alojamiento No camas supletorias No descuento para niños	
AF-7	R.VOLTAIRE	27 hab. dobles	02. – 14/07 al 21/07			
AF-7	R.VOLTAIRE	27 hab. dobles	03. – 21/07 al 28/07			
AF-8	R.RASPAIL	27 hab. dobles	01. – 28/07 al 04/08			
AF-8	R.RASPAIL	27 hab. dobles	02. – 04/08 al 11/08			
AF-8	R.RASPAIL	27 hab. dobles	03. – 11/08 al 18/08			
AF-8	R.RASPAIL	27 hab. dobles	04. – 18/08 al 25/08			
AF-8	R.RASPAIL	27 hab. dobles	05. – 25/08 al 01/09			

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AF-1	HYERES	2 hab. dobles	03. – 07/07 al 14/07	Adultos: 245,06	Ver Oferta General
AF-3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	03. – 07/07 al 14/07	471,02	Ver Oferta General
AF-4	CARCANS-MAUBUISSON	2 apartamentos 5 pax.	03. – 21/07 al 28/07	459,20	Ver Oferta General
AF-6	LA MARANA	2 bungalow 4 pax.	02. – 30/06 al 07/07	355,82	Ver Oferta General
AF-7	R.VOLTAIRE	3 hab. dobles	01. – 23/06 al 30/06	42,00 hab. 4,30 desayuno/persona día	Precios por hab. y día sólo alojamiento No camas supletorias No descuento para niños
AF-7	R.VOLTAIRE	3 hab. dobles	02. – 14/07 al 21/07		
AF-7	R.VOLTAIRE	3 hab. dobles	03. – 21/07 al 28/07		
AF-8	R.RASPAIL	3 hab. dobles	01. – 28/07 al 04/08		
AF-8	R.RASPAIL	3 hab. dobles	02. – 04/08 al 11/08		
AF-8	R.RASPAIL	3 hab. dobles	03. – 11/08 al 18/08		
AF-8	R.RASPAIL	3 hab. dobles	04. – 18/08 al 25/08		
AF-8	R.RASPAIL	3 hab. dobles	05. – 25/08 al 01/09		

Suplemento habitación para uso individual, + 7,85 euros día. Excepto Voltaire y Raspail.

Estas ofertas pueden sufrir su anulación o alguna modificación con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.



OFERTA ITALIA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNO	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AI-1	FURBARA(*)	2 BUNGALOW 4/5 PERSONAS	01. - del 14/08 al 27/08	13,00 bungalow/día + 9,00 persona/día	Sólo alojamiento
AI-2	FURBARA(*)	1 BUNGALOW 4/5 PERSONAS	01. - del 29/08 al 11/09	13,00 bungalow/día + 9,00 persona/día	Sólo alojamiento
AI-3	DOBBIACO(*)	2 HAB. CUADRUPLAS	01. - del 01/07 al 10/07	29,59 / 21,97 para niños de 3 a 7 años	Persona/Día. P.C.
AI-4	LORETO(*)	2 HABITACIONES TRIPLES	01. - del 16/07 al 23/07	5,80 por persona y día. 4,70 comida. 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-4	LORETO(*)	2 HABITACIONES TRIPLES	02. - del 23/07 al 30/07	5,80 por persona y día. 4,70 comida. 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-4	LORETO(*)	2 HABITACIONES TRIPLES	04. - del 13/08 al 20/08	5,80 por persona y día. 4,70 comida. 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-5	POTENZA PICENA(*)	2 HABITACIONES DOBLES	01. - del 06/08 al 13/08	5,80 por persona y día	Sólo alojamiento
AI-5	POTENZA PICENA(*)	2 HABITACIONES DOBLES	02. - del 13/08 al 20/08	5,80 por persona y día	Sólo alojamiento
AI-5	POTENZA PICENA(*)	2 HABITACIONES DOBLES	03. - del 20/08 al 27/08	5,80 por persona y día	Sólo alojamiento
AI-6	ROMA(*)	1 HABITACIÓN CUADRUPLA	01. - del 02/07 al 09/07	8,20 por persona y día. 5,04 comida. 3,84 cena	Desayuno no incluido
AI-6	ROMA(*)	1 HABITACIÓN CUADRUPLA	02. - del 16/07 al 23/07	8,20 por persona y día. 5,04 comida. 3,84 cena	Desayuno no incluido
AI-6	ROMA(*)	1 HABITACIÓN CUADRUPLA	03. - del 06/08 al 13/08	8,20 por persona y día. 5,04 comida. 3,84 cena	Desayuno no incluido
AI-6	ROMA(*)	1 HABITACIÓN CUADRUPLA	04. - del 13/08 al 20/08	8,20 por persona y día. 5,04 comida. 3,84 cena	Desayuno no incluido
AI-7	FLORENCIA(*)	1 HAB. DE 2,3,6 4 CAMAS(**)	01. - del 09/07 al 16/07	67,66 dob/94,95/trip/121,91/cuad/Com 4,70 cen 4,10	Precio SEMANA, sólo aloj.
AI-7	FLORENCIA(*)	1 HAB. DE 2,3,6 4 CAMAS(**)	02. - del 16/07 al 23/07	67,66 dob 94,95 trip 121,91 cuad/Com 4,70 cen 4,10	Precio SEMANA, sólo aloj.
AI-7	FLORENCIA(*)	1 HAB. DE 2,3,6 4 CAMAS(**)	03. - del 30/07 al 06/08	67,66 dob 94,95 trip 121,91 cuad/Com 4,70 cen 4,10	Precio SEMANA, sólo aloj.
AI-7	FLORENCIA(*)	1 HAB. DE 2,3,6 4 CAMAS(**)	04. - del 06/08 al 13/08	67,66 dob 94,95 trip 121,91 cuad/Com 4,70 cen 4,10	Precio SEMANA, sólo aloj.
AI-7	FLORENCIA(*)	1 HAB. DE 2,3,6 4 CAMAS(**)	05. - del 13/08 al 20/08	67,66 dob 94,95 trip 121,91 cuad/Com 4,70 cen 4,10	Precio SEMANA, sólo aloj.
AI-8	CECINA	1 DOBLE Y 1 CUADRUPLA	01. - del 14/06 al 26/06	29,00 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-8	CECINA	1 DOBLE Y 1 CUADRUPLA	02. - del 28/06 al 10/07	32,00 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-8	CECINA	1 DOBLE Y 1 CUADRUPLA	03. - del 06/09 al 18/09	29,00 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-9	CECINA	1 HABITACIÓN DOBLE	01. - del 12/07 al 24/07	32,00 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-0	CECINA	2 DOBLES Y 1 CUADRUPLA	01. - del 26/07 al 07/08	32,00 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-0	CECINA	2 DOBLES Y 1 CUADRUPLA	02. - del 23/08 al 04/09	29,00 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-B	SAN REMO	2 HABITACIONES DOBLES	01. - del 14/06 al 26/06	27,11 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-B	SAN REMO	2 HABITACIONES DOBLES	02. - del 28/06 al 10/07	29,92 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-B	SAN REMO	2 HABITACIONES DOBLES	03. - del 23/08 al 04/09	27,11 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-C	SAN REMO	3 HABITACIONES DOBLES	01. - del 12/07 al 24/07	29,92 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-D	MUGGIA	1 ESTUDIO DOS PERSONAS	01. - del 14/06 al 26/06	9,94 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo aloj.
AI-D	MUGGIA	1 ESTUDIO DOS PERSONAS	02. - del 28/06 al 10/07	9,94 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo aloj.
AI-D	MUGGIA	1 ESTUDIO DOS PERSONAS	04. - del 26/07 al 07/08	9,94 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo aloj.
AI-D	MUGGIA	1 ESTUDIO DOS PERSONAS	05. - del 23/08 al 04/09	9,94 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo aloj.
AI-E	VALLECROSA	1 ESTUDIO CUATRO PERSONAS	01. - del 12/07 al 24/07	11,21 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo aloj.
AI-F	VALLECROSA	2 ESTUDIOS CUATRO PERSONAS	02. - del 06/09 al 18/09	11,21 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo aloj.
AI-G	BARDONECCHIA	1 HABITACION CUADRUPLA	02. - del 23/08 al 04/09	27,80 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-H	MILANO MARITTIMA	1 HABITACION DOBLE	01. - del 06/09 al 18/09	29,00 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-J	VALCARENE (ELBA)	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	01. - del 06/09 al 18/09	11,00 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo aloj.
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	01. - del 11/06 al 18/06	36,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	02. - del 21/06 al 28/06	36,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	03. - del 09/07 al 16/07	36,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	04. - del 18/07 al 25/07	36,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	05. - del 06/08 al 13/08	36,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	06. - del 15/08 al 22/08	36,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-K	VENECIA-LIDO	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	08. - del 12/09 al 19/09	36,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-L	GAETA	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	01. - del 01/06 al 08/06	34,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-L	GAETA	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	02. - del 15/06 al 22/06	34,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-L	GAETA	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	03. - del 22/06 al 29/06	34,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-L	GAETA	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	04. - del 06/07 al 13/07	34,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-M	ISCHIA	2 HABITACIONES DOBLES	01.-del 23/06 al 30/06	42,00 (6-12); 34,00 (2-6); 21,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-M	ISCHIA	2 HABITACIONES DOBLES	02.-del 30/06 al 07/07	42,00 (6-12); 34,00 (2-6); 21,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-M	ISCHIA	2 HABITACIONES DOBLES	03.-del 07/07 al 14/07	42,00 (6-12); 34,00 (2-6); 21,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-M	ISCHIA	2 HABITACIONES DOBLES	04.-del 18/08 al 25/08	42,00 (6-12); 34,00 (2-6); 21,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-M	ISCHIA	2 HABITACIONES DOBLES	05.-del 25/08 al 01/09	42,00 (6-12); 34,00 (2-6); 21,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-N	BRESSANONE	2 HABITACIONES DOBLES	01. - del 23/06 al 30/06	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-N	BRESSANONE	2 HABITACIONES DOBLES	02. - del 30/06 al 07/07	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-N	BRESSANONE	2 HABITACIONES DOBLES	03. - del 07/07 al 14/07	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-N	BRESSANONE	2 HABITACIONES DOBLES	04. - del 14/07 al 21/07	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-N	BRESSANONE	2 HABITACIONES DOBLES	05. - del 21/07 al 28/07	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-N	BRESSANONE	2 HABITACIONES DOBLES	06. - del 28/07 al 04/08	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-N	BRESSANONE	2 HABITACIONES DOBLES	07. - del 11/08 al 18/08	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-N	BRESSANONE	2 HABITACIONES DOBLES	09. - del 18/08 al 25/08	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-P	MERANO	2 HABITACIONES DOBLES	01. - del 23/06 al 30/06	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-P	MERANO	2 HABITACIONES DOBLES	02. - del 30/06 al 07/07	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-P	MERANO	2 HABITACIONES DOBLES	03. - del 07/07 al 14/07	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-P	MERANO	2 HABITACIONES DOBLES	04. - del 14/07 al 21/07	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-P	MERANO	2 HABITACIONES DOBLES	05. - del 28/07 al 04/08	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-P	MERANO	2 HABITACIONES DOBLES	07. - del 04/08 al 11/08	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-P	MERANO	2 HABITACIONES DOBLES	08. - del 11/08 al 18/08	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-P	MERANO	2 HABITACIONES DOBLES	09. - del 18/08 al 25/08	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNO	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AI-4	LORETO(*)	2 HABITACIONES TRIPLES	03. - del 30/07 al 06/08	5,80 por persona y día. 4,70 comida. 5,04 cena	Desayuno no incluido
AI-6	ROMA(*)	1 HABITACION CUADRUPLA	05. - del 20/08 al 27/08	8,20 por persona y día. 5,04 comida. 3,84 cena	Desayuno no incluido
AI-B	SAN REMO	2 HABITACIONES DOBLES	04. - del 26/07 al 07/08	29,92 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AI-D	MUGGIA	1 ESTUDIO DOS PERSONAS	03. - del 12/07 al 24/07	9,94 Adultos y niños	Persona/Día/Sólo aloj.
AI-G	BARDONECCHIA	1 HABITACION CUADRUPLE	01. - del 28/06 al 10/07	27,80 Niños hasta 1 año gratis	Persona/Día. P.C.
AI-K	VENEZIA-LIDO	1 APARTAMENTO 4 PERSONAS	07. - del 24/08 al 31/08	36,00 apartamento/día. No camas supletorias	Sólo alojamiento
AI-N	BRESSANONE	2 HABITACIONES DOBLES	08. - del 04/08 al 11/08	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.
AI-P	MERANO	2 HABITACIONES DOBLES	06. - del 21/07 al 28/07	43,00 (6-12); 34,50 (2-6); 22,00 (0-2); gratis	Persona/Día. P.C.

(*) Posible aumento del 5% en el precio.

(**) Las habitaciones para 4 personas de Florencia, constan de una cama de matrimonio y un sofá cama para 1 adulto o para 2 niños.

Estas ofertas pueden sufrir su anulación o alguna modificación con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

OFERTA PORTUGAL

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AP-1	C.A.S. OEIRAS	3 hab. dobles	02. - 18/07 al 27/07	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-1	C.A.S. OEIRAS	3 hab. dobles	03. - 27/07 al 05/08	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-1	C.A.S. OEIRAS	3 hab. dobles	04. - 05/08 al 14/08	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-2	C.A.S. OEIRAS	2 hab. dobles	01. - 21/06 al 30/06	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-2	C.A.S. OEIRAS	2 hab. dobles	02. - 30/06 al 09/07	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-2	C.A.S. OEIRAS	2 hab. dobles	04. - 23/08 al 01/09	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-3	C.A.S. OPORTO	3 hab. dobles	01. - 30/06 al 09/07	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-3	C.A.S. OPORTO	3 hab. dobles	02. - 23/08 al 01/09	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-4	C.A.S. OPORTO	1 hab. doble	01. - 10/09 al 19/09	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-5	C.A.S. OPORTO	2 hab. dobles	01. - 12/06 al 21/06	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-5	C.A.S. OPORTO	2 hab. dobles	02. - 21/06 al 30/06	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-5	C.A.S. OPORTO	2 hab. dobles	03. - 14/08 al 23/08	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-6	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	01. - 09/07 al 18/07	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-6	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	02. - 18/07 al 27/07	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-6	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	03. - 27/07 al 05/08	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-6	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	04. - 05/08 al 14/08	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AP-1	C.A.S. OEIRAS	3 hab. dobles	01. - 09/07 al 18/07	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.
AP-2	C.A.S. OEIRAS	2 hab. dobles	03. - 14/08 al 23/08	47,00 M.P. 16,00 Niños 10 años en suplet.	Hab/Día/M.P.

En las Residencias de Portugal, existe la posibilidad de elegir también entre: «Alojamiento y desayuno» por 32 euros/Hab/Día (11 euros para niños hasta 10 años en cama supletoria), o «Pensión completa» por 59 euros/Habitación/Día (19 euros para niños hasta 10 años en cama supletoria) Entrada después de las 14:00 hrs. Salida antes de las 12:00 hrs. Estas ofertas pueden sufrir su anulación o alguna modificación con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

OFERTA REPÚB. CHECA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR1	PRAGA	6 HAB. DOBLES / HOTEL DAP	01. - 01 al 08 de julio	56,00 habitación doble/día*	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	6 HAB. DOBLES / HOTEL DAP	02. - 08 al 15 de julio	56,00 habitación doble/día*	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	6 HAB. DOBLES / HOTEL DAP	03. - 15 al 22 de julio	56,00 habitación doble/día*	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	3 HAB. DOBLES / HOTEL DAP	04. - 22 al 29 de julio	56,00 habitación doble/día*	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	6 HAB. DOBLES / HOTEL DAP	05. - 29 julio al 05 de agosto	56,00 habitación doble/día*	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	6 HAB. DOBLES / HOTEL DAP	06. - 05 al 12 de agosto	56,00 habitación doble/día*	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	3 HAB. DOBLES / HOTEL DAP	07. - 12 al 19 de agosto	56,00 habitación doble/día*	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	6 HAB. DOBLES / HOTEL DAP	08. - 19 al 26 de agosto	56,00 habitación doble/día*	Alojamiento y desayuno

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERÍSTICAS
AR1	PRAGA	3 HAB. DOBLES / HOTEL DAP	04. - 22 al 29 de julio	56,00 habitación doble/día*	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	3 HAB. DOBLES / HOTEL DAP	07. - 12 al 19 de agosto	56,00 habitación doble/día*	Alojamiento y desayuno

(*) Además se deberá abonar una tasa de 15 CZK por adulto y noche. Unos 0,60 euros según cambio.

Estas ofertas pueden sufrir su anulación o alguna modificación con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

NORMAS PARTICULARES

1. – Entrada y salida: Las fechas establecidas en los cuadros correspondientes.
2. – Reservas. Las asignaciones obtenidas en el acto público se considerarán como reservas en firme.
- 3.-Precios.
 - 3.1. – Se especifican en cada una de las ofertas. Su abono se realizará en los distintos Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS.
 - 3.2. – Tasas de Cancelación.

Los adjudicatarios tendrán en cuenta que el no presentarse en el Alojamiento asignado, ocupar un número menor de fechas o de plazas concedidas o no haber informado en tiempo y forma de su renuncia, tendrá como consecuencia el abono de las correspondientes tasas por cancelación, de acuerdo con la normativa vigente en la Organización CLIMS, que obliga a todos los países que la componen, y cuyas cuantías se indican a continuación:

Hasta 30 días antes de la llegada: Nada.

Desde 29 días, hasta 1 día antes de la llegada: 30% del coste de la reserva.

No presentado: 100% del coste de la reserva.

Las Tasas de Cancelación serán aplicadas siempre, excepto en los casos de fuerza mayor por los siguientes motivos:

Muerte del adjudicatario, esposa, hijos o padres (justificado documentalmente).

Ingreso en el Hospital del adjudicatario, esposa e hijos (solamente con certificado médico).

Destino al extranjero o cambio de destino.

3.3. – El abono de las Tasas de cancelación anteriormente señaladas, se efectuará en la cuenta corriente de la DIAPER, para su posterior transferencia al país anfitrión.

4. – Garantías.

La asignación de plazas, en estos Alojamientos, no lleva consigo el depósito previo de garantía.

5. – Anulaciones.

Quienes deseen renunciar total o parcialmente a las plazas adjudicadas, tendrán en cuenta:

La renuncia se comunicará directamente a: Dirección de Asistencia al Personal – Sección Centros de Descanso – (Paseo de Moret, n.º 3 – 28008 MADRID-, FAX: 91 544 97 95), remitiendo el formulario de renuncia del Apéndice F, en plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia. Para la remisión de la referida renuncia, se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 38 Registros, Apartado 4).

A la comunicación de renuncia se unirá fotocopia de la tarjeta militar o documentación acreditativa, junto con la justificación documental que proceda en cada caso.

La Dirección de Asistencia al Personal, ofertará a los solicitantes incluidos en la lista de reservas y según el orden del sorteo, las plazas que hayan quedado libres. Se les fijará un plazo para contestación. Quienes reciban estas ofertas contestarán a la DIAPER, también por escrito y en el plazo marcado, aceptando o renunciando.

A quienes contesten afirmativamente, se les concederá la reserva de plazas y se les tendrá en cuenta a efectos de prioridades para próximas convocatorias.

6. – Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus Quejas o Sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 – 28008 Madrid-), quien adoptará las medidas oportunas con el país correspondiente, notificando al interesado el resultado de la gestión.

APENDICE «D» INTERCAMBIOS

La Dirección de Asistencia al Personal ha gestionado de acuerdo con los países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) y Austria una serie de Intercambios en grupo para la temporada estival 2012, para Oficiales, Suboficiales y Tropa.

AYUDA ASIGNADA.

La ayuda, imputable a la aplicación presupuestaria 14.12.162.04.121MA, para Acción Social del personal militar, está dotada con un crédito global de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) euros.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

Apoyar económicamente los Intercambios en grupo durante la época estival 2012, ofertados y gestionados por la DIAPER, para el personal militar del Ejército de Tierra y de los Cuerpos Comunes, adscrito a la Acción Social del mismo.

INTERCAMBIOS EN GRUPO PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA PERMANENTE Y TEMPORAL EN PAÍSES PERTENECIENTES AL COMITÉ INTERNACIONAL DE ENLACE DE ORGANISMOS MILITARES DE ACCIÓN SOCIAL (CLIMS) Y AUSTRIA.

CÓDIGO	PAIS	LOCALIDAD	REGIMEN	TURNOS	PRECIO EN EUROS (3)	PLAZAS (1)			
						totales	10%(2)	DIAPER	RESTO
RV1	REP. CHECA	Praga	Pensión Completa	01. - 06 al 15 de julio	725,00	46	6	2	38
RV1	REP. CHECA	Praga	Pensión Completa	02. - 09 al 18 de agosto	726,00	46	4	2	40
RV2	HUNGRIA	Budapest	Pensión Completa	01. - 05 al 14 de julio	850,00	40	4	2	34
RV3	POLONIA	Ryňa - Zakopane	Pensión Completa	01. - 06 al 16 agosto	937,00	42	4	2	36
RV4	BELGICA	Bruselas, Ostende	Media Pensión	01. - 10 al 17 de junio	645,00	40	4	2	34
RV4	BELGICA	Bruselas, Ostende	Media Pensión	02. - 23 al 30 de julio	655,00	40	4	2	34
RV5	ALEMANIA	Gruenheide (Berlín)	Media Pensión	01. - 01 al 08 de septiembre	625,00	50	4	2	44
RV6	ALEMANIA	Garmisch (Baviera)	Media Pensión	01. - 07 al 14 de junio	690,00	50	4	2	44
RV7	BULGARIA	Varna y Sofia	Pensión Completa	01. - 03 al 17 de julio	850,00	46	6	2	38
RV7	BULGARIA	Varna y Sofia	Pensión Completa	02. - 18 de agosto al 1 septiembre	851,00	46	4	2	40
RV8	AUSTRIA	Reichenau, Felbertal y Viena.	Pensión Completa	01. - 03 al 17 de septiembre	830,00	20	2	2	16
RV9	RUMANIA	Bucarest, Brasov	Pensión Completa	01. - 06 al 20 de agosto	800,00	16	2	2	12
RV0	FRANCIA	Semana cultural en Paris	Media Pensión	01. - 04 al 11 de julio	560,00	50	4	2	44
RVA	PORTUGAL	Oporto-Lisboa	Pensión Completa	01. - 08 al 15 de junio	580,00	30	2	2	26
RVB	GRECIA	Isla de Rodas-Atenas	Pensión Completa	01. - 31 de agosto al 10 de septiembre	690,00	28	4	4	20

(1) - Ver detalles del punto 1, del Apéndice «D» de la Convocatoria.

(2) - (PLAZAS 10 %) Corresponde a la reserva para Zona de Operaciones.

(3) - PRECIO: IMPORTE EN EUROS A ABONAR POR PLAZA ASIGNADA.

La DIAPER podrá nombrar en cada grupo de Intercambio un Oficial General, Oficial o Suboficial, como representante del MAPER, para lo cual se hará la reserva de plazas consiguiente. Este representante, abonará el mismo importe que el resto de participantes.

Todos estos grupos pueden sufrir la anulación o alguna modificación (fechas, programas, número de componentes, alimentación, alojamiento, etc.) impuesta por las líneas aéreas, o país anfitrión, con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

NORMAS PARTICULARES

1. - Cada adjudicatario de acuerdo con su resultado particular, recibirá información sobre el importe y datos bancarios para su abono, así como normas, que por razones de correspondencia según los acuerdos bilaterales, serán de obligado cumplimiento para todos los beneficiarios.

La distribución de las habitaciones se realizará por el país anfitrión en función de la oferta y condiciones bilateralmente acordadas, debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas.

En los Intercambios con Rumanía, Bulgaria y Austria, se distribuirán siempre habitaciones dobles y ocupadas por dos (2) personas. No se contemplan alojamientos ni solicitudes individuales ni camas supletorias. Se concederán sólo dos (2) plazas en Rumanía y Austria.

Para Bulgaria se concederán dos (2) o cuatro (4) plazas

Para Alemania: Gruenheide (Berlín), Garmisch (Baviera), República Checa, Polonia, Hungría, Bélgica, Portugal y Francia se concederán entre una (1) y cuatro (4) plazas.

Para Grecia: Atenas/Rodas, por las especiales características del alojamiento en Rodas, al tratarse de una habitación con una cama de matrimonio y una litera de dos plazas, solo se adjudicará a solicitantes de cuatro (4) plazas.

Las edades mínimas de los beneficiarios para las solicitudes de plazas en Polonia, Bulgaria, Hungría, Rumanía, Bélgica, República Checa, Portugal y Austria, serán de 10 años. Para Alemania, será de 12 años.

Para Grecia, será de 7 años.

Los Grupos de Intercambio con Austria y Rumania se comparten al 50% con el Ejército del Aire. El Intercambio con Grecia se comparte con el Ejército del Aire, en la siguiente proporción: ET: 28 plazas, y E.A: 12 plazas.

En todos los Intercambios se nombrará un Jefe de Grupo, normalmente el más caracterizado, como interlocutor ante las incidencias que se puedan producir y en su caso, a efectos de representación.

2. – Precios.

Los que se determinan para cada uno de ellos en el cuadrante de este Apéndice.

La forma de abono será la que se especifique en la carta de comunicación de concesión de Intercambio.

La copia del documento justificativo del pago se deberá remitir a la DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3 – 28008 MADRID-, FAX: 91 544 97 95), una vez realizado el ingreso en la cuenta corriente que se indique en la carta de comunicación. En este documento deberá figurar el nombre del adjudicatario y nunca el de otra persona así como el Intercambio objeto del pago.

En caso de anulación, si hubiere lugar, se recabará de la Agencia de Viajes con la que se ha gestionado el billete de avión, la devolución del importe del mismo, siempre que esta renuncia se produzca con un plazo de antelación de 20 días).

Caso favorable a su devolución, se deducirán los gastos administrativos correspondientes.

No se devolverá el importe total abonado una vez emitido el billete nominativo del pasaje de avión. En casos de fuerza mayor, debidamente justificados documentalmente, o cuando la plaza sea cubierta por un reserva, se podrá devolver la parte del importe restante del total del Intercambio, una vez descontado el precio del billete y los gastos de gestión.

Los Intercambios tendrán un seguro de viaje incluido en el precio.

3. – Anulaciones.

Quienes deseen renunciar total o parcialmente a las plazas reservadas, tendrán en cuenta:

La renuncia se comunicará directamente a: Dirección de Asistencia al Personal – Sección Centros de Descanso – (Paseo de Moret, n.º 3 – 28008 MADRID-, FAX: 91 544 97 95), remitiendo el formulario de renuncia del Apéndice F, en el plazo no superior a tres días naturales, contados desde la fecha en que se produjo el hecho que la motiva. Para la remisión de la referida renuncia, se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 38 Registros, Apartado 4).

A la comunicación de renuncia se unirá fotocopia de la tarjeta militar o documentación acreditativa, junto con la justificación documental que proceda en cada caso.

También será considerado como renuncia la no remisión a la DIAPER, del justificante de ingreso dentro de las fechas que en su día se notificara en la carta de comunicación.

Las renunciaciones aceptadas darán lugar a la anulación de la asignación.

Las plazas libres, que originen, serán ofertadas a los solicitantes de la lista de reservas, siguiendo el orden en el que figuran en la misma. Se les fijará plazo para su contestación.

A quienes contesten afirmativamente, se les concederá la reserva de plazas, y se les tendrá en cuenta a efectos de prioridades para próximas convocatorias.



4. – Quejas y Sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus Quejas o Sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 – 28008 Madrid-), quien adoptará las medidas oportunas con el país correspondiente, notificando al interesado el resultado de la gestión.

APÉNDICE E

«SOLICITUD ÚNICA CONJUNTA»

 PARA RESIDENCIAS, APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS CLIMS E INTERCAMBIOS
 DATOS DEL TITULAR (rellenar siempre)

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	PAÍS	EMPLEO MILITAR	EJÉRCITO (1)
PERSONAL CIVIL (2)	CATEGORIA PROFESIONAL (3)	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (4)	

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (5)	
DOMICILIO PARTICULAR		C. POSTAL	
POBLACIÓN Y PROVINCIA		FAMILIA NUMEROSA (6)	
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO DESTINO	
PERSONAL FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL (7)	CORREO ELECTRÓNICO		

(Todos los datos deben ser rellenados en su totalidad. Siendo imprescindibles para la comunicación del resultado).

 RELACIÓN DE BENEFICIARIOS, INCLUIDO TITULAR/SOLICITANTE SI PROCEDE,
 PARA LOS QUE SOLICITA PLAZA (8)

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	AÑO NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR

OPCIONES SOLICITADAS, RELACIONADAS POR ORDEN DE PRIORIDAD

ORDEN DE PRIORIDAD	CÓDIGO (9) RESI/APT/INTER	CÓDIGO (10) (TURNO)	PLAZAS (11)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Autorizo la cesión, comprobación o consulta de los datos aportados para la tramitación que corresponda según los sistemas legalmente establecidos para los órganos correspondientes de la Dirección de Asistencia al Personal, a los efectos de la presente convocatoria.

.....a..... de..... de 2012.

Fdo.....

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL
 Paseo de Moret, n.º 3

28008 MADRID

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD

RECUERDE que solamente se presentará UNA ÚNICA solicitud, por cada titular, en la que figurarán Residencias, Apartamentos, Alojamientos CLIMS. e Intercambios.

En las opciones solicitadas, hasta un máximo de siete, estas se citarán por el orden de prioridad deseada por el solicitante, pudiendo alternarse las peticiones de que se trate (Residencias, Apartamentos, Alojamientos CLIMS e Intercambios), según voluntad del interesado.

- (1) Tierra, Armada, Aire, Guardia Real, Guardia Civil y Militar extranjero.
- (2) Personal Civil al Servicio de la Administración Militar (Funcionario ó Laboral)
- (3) Categorías Funcionarios: (Grupos, A1, A2, C1, C2 y E).
Categorías Personal Laboral: (Grupos, G1, G2, G3, G4, y G5)
- (4) Activo, excedencia por razón de violencia de género, reserva con destino, reserva, retiro, excedencia, etc.
- (5) Ponga según proceda: «El mismo» (si es el titular), cónyuge/pareja de hecho, viuda/o, hija/o, huérfana/o, tutor/a.
- (6) Familias numerosas: Marcarán SÍ, SOLAMENTE AQUELLAS FAMILIAS NUMEROSAS QUE DISFRUTARON DE ALGUNA OPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL 2010.
- (7) Personal fuera de Territorio Nacional: Aportarán certificado del Jefe de Unidad en el que conste la fecha de regreso a T.N.
- (8) Relacione a TODOS los beneficiarios (INCLUIDO EL TITULAR Y/O SOLICITANTE, SI PROCEDE), para quienes desea asignación de plaza. En parentesco se pondrá «el mismo» (si es el/la solicitante), cónyuge/pareja de hecho, hijo/a, viudo/a, huérfano/a, tutor/a, según proceda.
- (9) Especifique el «CÓDIGO» correspondiente, a la Residencia, Caravanas, Tiendas, Apartamentos, e Intercambio que figura en los Apéndices de la convocatoria.
- (10) Especifique, con dígitos, el «CÓDIGO» del Turno deseado, tal como, para cada uno de los mismos, figura en los Apéndices de la correspondiente convocatoria.
- (11) Para cada opción elegida exprese, en dígitos, el número TOTAL de plazas (incluido el titular si procede) que solicita para la misma. Este número puede ser distinto en cada una de las opciones solicitadas, pero no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija.



APÉNDICE F

FORMULARIO DE RENUNCIA DE RESIDENCIAS DE LA DIAPER, APARTAMENTOS GESTIONADOS POR LA DIAPER, ALOJAMIENTOS (RESIDENCIAS Y APARTAMENTOS) DE PAISES CLIMS E INTERCAMBIOS EN GRUPO CON PAISES CLIMS Y AUSTRIA

DATOS DEL TITULAR			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.º SORTEO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
DIRECCIÓN		CORREO ELECTRÓNICO	

ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA	
CÓDIGO (RESID./APT.º/INTERC.)	CÓDIGO TURNO

MOTIVO DE LA RENUNCIA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

LAS RENUNCIAS SE ENVIARAN AL N.º DE FAX INDICADO EN LA CARTA DE COMUNICACIÓN.

Esta renuncia se atenderá a lo dispuesto en la convocatoria de ofertas de plazas de esta DIAPER para 2012.

De haber efectuado algún ingreso, deberá rellenar el siguiente cuadro para proceder a su devolución, en caso de que proceda.

CÓDIGO CUENTA CORRIENTE												
ENTIDAD			SUCURSAL			DC		N.º DE CUENTA CORRIENTE				

SOLICITA: Se le conceda la renuncia de la adjudicación según código y turno arriba indicado.

.....a.....de.....de 2012

Firma.